



## FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION	
Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche.	
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA	
EXPEDICIÓN	VIGENCIA
Expedida mediante decreto número 161, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche número 4055 de fecha 9 de junio de 2008. LIX Legislatura.	No se prevé vigencia.
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;
Poder Legislativo del Estado de Campeche.	El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría Protección y Seguridad Ciudadana y de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas respecto de las vías de jurisdicción estatal, y las Comisiones Municipales de Vialidad respecto de las vías de jurisdicción municipal.
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;	
Reformada por Decreto No. 66, P.O.E. No. 4659, 22/diciembre/2010. LX Legislatura. Reformada por Decreto No. 175, P.O.E. No. 5625, Segunda Sección, 05/diciembre/2014. LXI Legislatura. Reformada por Decreto No. 76, P.O.E. No. 0275, Segunda Sección, 12/septiembre/2016. LXII Legislatura. Reformada por Decreto No. 81, P.O.E. No. 1052 de fecha 5/noviembre/2019. LXIII Legislatura. Reformada por Decreto No. 82, P.O.E. No. 1076 de fecha 10/diciembre/2019. LXIII Legislatura. Reformada por Decreto No. 73, P.O.E. No. 1696 de fecha 7/junio/2022. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto No. 88, P.O.E. No. 1720, Segunda Sección, de fecha 11/julio/2022. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto No. 91, P.O.E. No. 1721, Segunda Sección, de fecha 12/julio/2022. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto No. 267, P.O.E. No. 2036, Tercera Sección, de fecha 24/octubre/2023. LXIV Legislatura.	
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;
Ley.	Estatal.
VIII. INDICE DE LA REGULACIÓN;	
<b>Título Primero Disposiciones Generales</b> Capítulo I Generalidades Capítulo II De las Facultades <b>Título Segundo De la Coordinación entre el Estado y los Municipios en Materia de Vialidad</b> Capítulo Primero De la Comisión Estatal de Vialidad Capítulo Segundo De los Consejos Municipales de Vialidad <b>Título Tercero Derechos y Obligaciones en Materia de Tránsito</b> Capítulo I De los Derechos y Obligaciones de Usuarios, Peatones y Pasajeros Capítulo II De las Obligaciones de los Conductores de Vehículos Capítulo III De las Manifestaciones Públicas en la Vialidad Capítulo IV De la Vigilancia del Tránsito <b>Título Cuarto De la Capacitación Vial</b> Capítulo I De la Capacitación y Educación Vial Capítulo II De las Escuelas de Manejo <b>Título Quinto Del Control Vehicular</b> Capítulo I Generalidades Capítulo II Del Registro Público de Tránsito <b>Título Sexto De las Vialidades</b>	



## FICHA DE LA REGULACIÓN

<p>Capítulo I Generalidades Capítulo II Planeación y Diseño de Vialidades Capítulo III De la Infraestructura y Elementos Incorporados a la Vialidad Capítulo IV De las Autorizaciones de Incorporación a la Vialidad Capítulo V Del Procedimiento para el Retiro de Elementos u Objetos de la Vialidad Capítulo VI De la Nomenclatura y Señalización Vial <b>Título Séptimo Del Estacionamiento de Vehículos</b> Capítulo I Del Uso de la Vía Pública Capítulo II Estacionamientos <b>Título Octavo De las Infracciones y Sanciones</b> Capítulo I En Materia de Tránsito y Control Vehicular Capítulo II En Materia de Incorporación de Elementos a la Vialidad <b>Transitorios</b></p>		
<b>IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;</b>		
<p>Regular y controlar el uso de la vialidad, la infraestructura, los servicios y los elementos inherentes o incorporados a la misma, para garantizar su adecuada utilización, planeación, construcción y aprovechamiento, así como la seguridad de los peatones, conductores y usuarios y el control en el tránsito de personas y vehículos.</p>		
<b>X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;</b>		
<b>MATERIA</b>	<b>SECTOR</b>	<b>SUJETOS REGULADOS</b>
Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil.	Público.	Peatones, conductores, usuarios y pasajeros.
<b>XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;</b>		
<b>XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y</b>		